



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

DECRETO EXENTO N°: 394 /

PARRAL, 20 Ene 2016

**VISTOS;**

El Dictamen 14.890 del 28 de Abril de 1999 de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal;

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día martes 15 de Diciembre del 2015 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016 en el Área de gestión Interna Área 2 servicios a la comunidad punto 3 *Generación de empleos municipal ,parral* .

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre del 2013, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "por orden de Sra. Alcaldesa" toda documentación interna, entre ellos los Decretos Exentos;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", de fecha 29 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la unidad municipal que se señala y por los montos que se indican con Financiamiento Municipal:

Nº	PROYECTO:	MONTO	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA
1	Generación de Empleo Municipal	M\$ 100.000	M\$ 100.000	Departamento de obras

2.- **DESÍGNESE**, para tales efectos al siguiente funcionario de planta en calidad de administrador de estos proyectos, con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación:

vb

Nº	PROYECTO	NOMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	Generación de Empleo Municipal	Víctor Valverde Romero Cédula de Identidad N° 14.023.383-8



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

3.- El 100% de los fondos se emplearán en la contratación mano de obra para su correcta ejecución de este proyecto de generación de empleo municipal

4.- **ELABÓRESE** por la Administración del Proyecto un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la Unidad Municipal involucrada en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: contratación de mano de obra; adquisición de materiales; supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación del proyectos entre otras.

5.- **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de estos proyectos, el personal que se requiera deberá ser contratado con la modalidad del Código del Trabajo; estipulándose en el contrato que el trabajador desempeñará obras o faenas en el proyecto específico al cual se adscribe.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VVR/ewy

**DISTRIBUCION:**

- Gobierno Regional del Maule
- Departamento de Obras
- Departamento de Personal
- Dirección de Finanzas (2)
- Oficina de Partes
- Archivo